	ALCALDÍA DE POPAYAN	F-GC-CT-09
	ACTA DE PAGO PARCIAL	Versión 12
		Página 1 de 1

PAGO PARCIAL:	X	PAGO FINAL:		ACTA PAGO FINAL:			
UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL				NUMERO DE RADICACION:		20211200330523
JEFE UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:	ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA				FECHA DE RADICACION:		4-oct.-2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN		NIT: 891.580.006		LIQUIDACION DEL MES O PERIODO:		junio-2021
					COMPRENDIDO DESDE:		HASTA:
					01/jun/2021		30/jun/2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS - R.L WILLIAM OROZCO ROJAS			c.c. - NIT:	900195307-7		

1. DATOS GENERALES

CONTRATO PRINCIPAL				CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ			
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	20211180000838-7 - MÍNIMA CUANTÍA MP-SGB-MC-001-	PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del inicio de ejecución en el	No(s). CONTRATO(S) ADIC. / OTROSÍ:	0	PLAZO TOTAL CONTRATO(S) ADIC./OTROSÍ:	;;
FECHA DE SUSCRIPCION:	14-abr.-21	FECHA ACTA DE INICIO:	14-abr.-21	FECHA CONTRATO ADIC.1/OTROSÍ 1:	00-ene.-00	FECHA TERMINACION CONTRATO(S)	00-ene.-00
VALOR DEL CONTRATO:	50.000.000	FECHA DE TERMINACIÓN:	31-dic.-21	VR. TOTAL CONTRATO(S)	0	ANTICIPO A AMORTIZAR:	0%
No. DISPONIB. PRESUPUESTAL:	2021.CEN.01.0560	ANTICIPO A AMORTIZAR:	0%	NUMERO(S) CDP:	0	FORMA DE PAGO:	;;
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2021.CEN.01.1254	FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad a los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar	NUMERO(S) RDP:	0		
No. RESOLUCION DE POLIZA:	20211200015654	SUPERVISOR:	LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS - Profesional Universitario 219-02 de la Secretaría de Gobierno	VR. RDP SIN QUE APLIQUE ANTICIPO:	0		

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, ENEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYAN SOLIDARIA".

2. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CONTRATACION

CONTRATO PRINCIPAL		CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ	
VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	50.000.000	VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	0
VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	50.000.000	VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	0
VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	50.000.000	VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	0
VR. IMPUESTOS FACTURADOS:	0	VR. IMPUESTOS FACTURADOS:	0

3. EJECUCION DEL CONTRATO SEGÚN LA FORMA DE PAGO

MES DE PAGO	VALOR HONORARIOS O SERVICIOS	VALOR IMPUESTOS FACTURADOS	% EJECUCION DE PAGOS	MES DE PAGO	VALOR HONORARIOS O SERVICIOS	VALOR IMPUESTOS FACTURADOS	% EJECUCION DE PAGOS
Pagos vigencias anteriores	0	0	0,00%				
Pago anticipado	0	0		Julio	0	0	46,38%
Enero	0	0	0,00%	Agosto	0	0	46,38%
Febrero	0	0	0,00%	Septiembre	0	0	46,38%
Marzo	0	0	0,00%	Octubre	0	0	46,38%
Abril	5.635.000	0	11,27%	Noviembre	0	0	46,38%
Mayo	11.263.500	0	33,80%	Diciembre	0	0	46,38%
Junio	6.293.000	0	46,38%				
VR. HONORARIOS O SERVICIOS EJECUTADOS:		23.191.500		VR. HONORARIOS O SERVICIOS POR EJECUTAR:			26.808.500
VR. IMPUESTOS FACTURADOS EJECUTADOS:		0		VR. IMPUESTOS FACTURADOS POR EJECUTAR:			0

4. VR. EJECUTADO PRESENTE ACTA			
VR. A PAGAR PARA EL MES O PERIODO:	junio-2021	6.293.000	
(-) AMORTIZAC.ANTICIPO:	junio-2021	0,00%	0
NETO AUTORIZADO PARA TRAMITE DE PAGO:			6.293.000

5. BALANCE DE LA EJECUCION FINANCIERA PARA EL MES O PERIODO		
VR. CONTRATO PRINCIPAL:		50.000.000
MAS: CONTRATO(S) ADICIONAL(ES)/OTROSÍ:		0
VR. TOTAL CONTRATADO:		50.000.000
VR. NETO PAGOS VIGENCIAS ANTERIORES:	0	
VR. ANTICIPO:	0	
VR. PAGO ANTICIPADO:	0	
VR. NETO ACTAS ANTERIORES:	16.898.500	
VR. NETO PRESENTE ACTA:	6.293.000	
SALDO POR PAGAR:	26.808.500	
SUMAS IGUALES:	50.000.000	50.000.000

SON (VR. EN LETRAS): seis millones doscientos noventa y tres mil pesos m. cte.

4.1 AMORTIZACION DEL ANTICIPO		
Vr. anticipo	Amort.aplic.acum.	Saldo x amortizar
0	0	0

6. LIQUIDACION Y VERIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y ESTAMPILLA PARA EL MES O PERIODO

VR. HONORARIOS O SERVICIOS DEL CONTRATISTA:	6.293.000	VALOR BASE (I.B.C.):	2.517.200	S.M.M.V.:	908.526
	Valor a pagar		Valor pagado contratista		Diferencia
PAGO A SALUD (12,5%) :	314.650		0		-314.650
PAGO A PENSION (16%) :	402.752		0		-402.752
PAGO A RIESGOS LABORALES:	0		0		0
DESCUENTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (3%)	189.000				
% RIESGOS LABORALES: 0,000%	No. PLANILLA PILA:	0			

7. OBSERVACIONES

Anexa Certificación del Contador de la Entidad señor Ricardo Goulle Ortega Martinez con T.P. No. 46256-T , del pago oportuno de aportes parafiscales y Seguridad Social al mes de Junio 2021, planilla No. 9421880757.
Relación facturas de los servicios prestados en el mes de Junio 2021 : FVE201 - FVE202 - FVE203 - FVE204 - FVE205 - FVE206 - FVE207 - FVE208 - FVE209 - FVE210 - FVE211 - FVE212 - FVE213 - FVE214 - FVE215 - FVE216 - FVE217 - FVE218 - FVE219.

8. CERTIFICACIÓN

1. El funcionario(a) responsable de la custodia del presente expediente en la Unidad Administrativa ejecutora, certifica que la carpeta correspondiente al presente contrato, se encuentra completa con los documentos que debe contener a la fecha de la presente acta, por lo tanto cumple con este requisito interno para el tramite del pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Fares Yanet Caicedo Arroyo

Nombre y firma del Funcionario(a) responsable de la custodia del expediente.

2. El Supervisor del contrato certifica, que en lo correspondiente al mes o periodo de la presente acta, ha verificado y recibido a entera satisfacción el cumplimiento del OBJETO (y sus obligaciones especificas) u OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, referido a los bienes, servicios, metas y/o actividades descritas en el **Informe de ejecución y supervision contractual** por lo que se hace responsable de la veracidad de la información contenida en este documento. Asimismo, certifica que verificó que el contratista cumplió a entera satisfacción con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y estampillas, conforme a los datos aquí registrados.

LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS - Profesional Universitario 219-02 de la Secretaría de Gobierno Municipal.	SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS - R.L WILLIAM OROZCO ROJAS	Lady Andrea Velasco - Coordinadora Popayán Solidaria Leidy Constain M. - Realización Acta de Pago
Supervisor	**Contratista**	**Apoyo a la revision**

RESOLUCIÓN No 20211120041324 **DEL,** 2021-08-11

Por medio de la cual se protocoliza una Licencia Remunerada por Luto, a una Funcionaria del Municipio de Popayán.

LA SECRETARIA GENERAL: en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal 013 del 8 de enero de 1998, Ley 1280 del 01 de enero de 2009, Articulo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y Ley 1635 de 2013 Articulo 1 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, mediante comunicación escrita número 20211130206542 del 09-08-2021, solicita le legalicen licencia de Luto remunerada por el fallecimiento de su Madre Beatriz Vargas del Amezquita, ocurrido el día 08 de Agosto de 2021.

Que el Articulo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Que estudiada la solicitud este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia remunerada por luto durante Cinco (05) dias hábiles a partir del día Nueve (09) hasta el Trece (13) de Agosto del año en curso.

En merito de lo anteriormente expuesto se procede a protocolizar una Licencia Remunerada por Luto al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060 , correspondiente a Cinco (05) días hábiles a partir del dia Nueve (09) hasta el Trece (13) de Agosto del año en curso, debiendo regresar a sus labores el día catorce (14) de Agosto del 2021.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una licencia remunerada por Luto al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadania No.10.541.060, correspondiente a Cinco (05) días hábiles a partir del día Nueve (09) hasta el Trece (13) de Agosto del año en curso, debiendo regresar a sus labores el día catorce (14) de Agosto del 2021. de acuerdo al considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano y archívese otra copia en la hoja de vida del Servidor Público.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Popayán a los: 11-08-2021

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria General

Revisó Cenario Rodriguez Hernandez
Proyecto : Yesika Eliana Franco Cruz
Archivado en : Hoja de vida

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

891580002

Fecha Actual : martes, 14 septiembre 202

Ingreso: 5160410 No. Folio: 2 Nº62394

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS **Fecha:** 14/09/2021 4:51:50 p. m.

Historia Clínica: 10541060 **Edad:** 59 Años \ 7 Meses \ 1 Días

Estado Civil: Soltero

Entidad: 401 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Contributivo **Género:** Masculino

F. Nacimiento: 13/02/1962 12:00:00 a. m. **Tipo Documento:** Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 15 **Fecha Inicial:** 14/septiembre/2021 **Fecha Final:** 28/septiembre/2021

Clase Incapacidad: Inicial **Dias de Prórroga:** 0

Tipo: Absoluta **Grado:** I

Causa Externa: Enfermedad_General

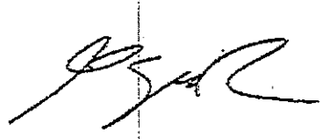
Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

SE DA INCAPACIDAD MEDICA DE 15 DIAS PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO AMBULATORIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PACIENTE ESTÁ SUFRIENDO LAS CONSECUENCIAS DEL ESTRÉS LABORAL POR SOBRECARGA EN SU TRABAJO POR LO QUE SE CONSIDERA PERTINENTE VALORACIÓN POR SALUD OCUPACIONAL

Diagnóstico: F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD - NO ESPECIFICADO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION



EGAS REALPE MAURO ALBERTO

6555

Firma Digitalizada

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN] NIT [891580002-5]

RESOLUCIÓN No 20211120052954 DEL, 17-09-2021

Por la cual se interrumpe y reanuda el disfrute de vacaciones a un servidor público del municipio de Popayán.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN en virtud del decreto de delegación de funciones 20201000003445 del 17 de Noviembre 2020, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, art. 91 literal d numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 20211120036594 Fecha: 2021-07-27 se concedió el disfrute de vacaciones al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutaría entre el Dos (02) de agosto hasta el Trece (13) de septiembre de 2021, debiendo regresar a sus labores el Catorce (14) de septiembre de 2021, del período comprendido entre el 22 de marzo de 2017 y el 21 de marzo de 2019.

Que mediante resolución N° 20211120041334 DEL 2021-08-11, se interrumpe y reanuda el disfrute de vacaciones a un servidor público

"ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 20211120036594 Fecha: 27-07-2021, al servidor público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, debido a la resolución No 20211120041324 DEL, 2021-08-11, por el cual se protocoliza una Licencia Remunerada por Luto por el fallecimiento de su Madre Beatriz Vargas de Amezquita, ocurrido el día 08 de agosto de 2021, correspondiente a Cinco (05) días hábiles a partir Nueve (09) hasta el Trece (13) de agosto del año en curso."

"ARTÍCULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de Cinco (05) días Hábiles de vacaciones al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutará a partir del día (14) al (20) de septiembre del 2021, debiendo regresar a sus labores el (21) de septiembre de 2021, quedando así terminado el tiempo de vacaciones pendiente por disfrutar, conforme a la parte motiva de esta providencia."

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Según el Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, las vacaciones se interrumpirán cuando se configure alguna de las siguientes causales a). Las necesidades del servicio; b). La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c). La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior; d). El otorgamiento de una comisión; e) .El llamamiento a filas

Según el Artículo 16, Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante resolución No 20211120052084 DEL, 2021-09-16 se Protocoliza una Licencia por Enfermedad General de quince (15) días al Señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, con fecha inicial del catorce (14) de septiembre del 2021 y fecha final del veintiocho (28) de septiembre del 2021.

En merito de lo anteriormente expuesto, se procede a interrumpir y reanudar el disfrute de Cinco (05) días hábiles de vacaciones al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutara a partir del día (29) de septiembre del 2021 al (05) de octubre del 2021, debiendo regresar a sus labores el (06) de octubre de 2021, quedando así terminado el tiempo de vacaciones pendiente por disfrutar.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 20211120036594 Fecha: 27-07-2021, al servidor público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, debido a la resolución No 20211120052084 DEL, 2021-09-16, Protocoliza una Licencia por Enfermedad General de quince (15) días al Señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, con fecha inicial del catorce (14) de septiembre del 2021 y fecha final del veintiocho (28) de septiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de Cinco (05) días Hábiles de vacaciones al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutará a partir del día (29) de septiembre del 2021 al (05) de octubre del 2021, debiendo regresar a sus labores el (06) de octubre de 2021, quedando así terminado el tiempo de vacaciones pendiente por disfrutar.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente providencia a la Secretaría General del Municipio, Oficina de Recursos Humanos y archívese copia en la hoja de vida de la Servidor Público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a, 17-09-2021

SAMAIDA GÓMEZ RUIZ
Secretaria General del Municipio de Popayán

Proyectó: Yesika Eliana Franco Cruz
Revisó: Cenario Rodríguez Hernández, Coordinador Talento Humano

RESOLUCIÓN No 20211120057834 DEL, 2021-10-04

Por la cual se interrumpe y reanuda el disfrute de vacaciones a un servidor público del municipio de Popayán.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN en virtud del decreto de delegación de funciones 20201000003445 del 17 de Noviembre 2020, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, art. 91 literal d numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 20211120036594 Fecha: 2021-07-27 se concedió el disfrute de vacaciones al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutaría entre el Dos (02) de agosto hasta el Trece (13) de septiembre de 2021, debiendo regresar a sus labores el Catorce (14) de septiembre de 2021, del período comprendido entre el 22 de marzo de 2017 y el 21 de marzo de 2019.

Que mediante resolución N° 20211120041334 DEL 2021-08-11, se interrumpe y reanuda el disfrute de vacaciones a un servidor público

"ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 20211120036594 Fecha: 27-07-2021, al servidor público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, debido a la resolución No 20211120041324 DEL, 2021-08-11, por el cual se protocoliza una Licencia Remunerada por Luto por el fallecimiento de su Madre Beatriz Vargas de Amezquita, ocurrido el dia 08 de agosto de 2021, correspondiente a Cinco (05) dias hábiles a partir Nueve (09) hasta el Trece (13) de agosto del año en curso."

"ARTÍCULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de Cinco (05) días Hábiles de vacaciones al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutará a partir del día (14) al (20) de septiembre del 2021, debiendo regresar a sus labores el (21) de septiembre de 2021, quedando así terminado el tiempo de vacaciones pendiente por disfrutar, conforme a la parte motiva de esta providencia."

Que mediante resolución N° 20211120052954 DEL, 17-09-2021, se interrumpe y reanuda el disfrute de vacaciones a un servidor público

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 20211120036594 Fecha: 27-07-2021, al servidor público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, debido a la resolución No 20211120052084 DEL, 2021-09-16, Protocoliza una Licencia por Enfermedad General de quince (15) días al Señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, con fecha inicial del catorce (14) de septiembre del 2021 y fecha final del veintiocho (28) de septiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de Cinco (05) días Hábiles de vacaciones al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutara a partir del día (29) de septiembre del 2021 al (05) de octubre del 2021, debiendo regresar a sus labores el (06) de octubre de 2021, quedando así terminado el tiempo de vacaciones pendiente por disfrutar.

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Según el Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, las vacaciones se interrumpirán cuando se configure alguna de las siguientes causales a). Las necesidades del servicio; b). La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c). La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior; d). El otorgamiento de una comisión; e) .El llamamiento a filas

Según el Artículo 16, Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante resolución No 20211120057824 DEL, 2021-10-04 se Protocoliza una Licencia por Enfermedad General de quince (15) días al Señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, con fecha inicial del veintinueve (29) de septiembre del 2021 y fecha final del trece (13) de octubre del 2021

En merito de lo anteriormente expuesto, se procede a interrumpir y reanudar el disfrute de Cinco (05) días hábiles de vacaciones al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutará a partir del día (14) de octubre del 2021 al (21) de octubre del 2021, debiendo regresar a sus labores el (22) de octubre de 2021, quedando así terminado el tiempo de vacaciones pendiente por disfrutar.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 20211120036594 Fecha: 27-07-2021, al servidor público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, debido a la resolución No 20211120057824 DEL, 2021-10-04, Protocoliza una Licencia por Enfermedad General de quince (15) días al Señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, con fecha inicial del veintinueve (29) de septiembre del 2021 y fecha final del trece (13) de octubre del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de Cinco (05) días Hábiles de vacaciones al Servidor Público NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.060, las cuales disfrutará a partir del (14) de octubre del 2021 al (21) de octubre del 2021, debiendo regresar a sus labores el (22) de octubre de 2021, quedando así terminado el tiempo de vacaciones pendiente por disfrutar.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente providencia a la Secretaría General del Municipio, Oficina de Recursos Humanos y archívese copia en la hoja de vida de la Servidor Público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a, 04-10-2021

SAMAIDA GÓMEZ RUIZ
Secretaria General del Municipio de Popayán

Proyectó: Yesika Eliana Franco Cruz
Revisó: Cenario Rodríguez Hernández, Coordinador Talento Humano

DECRETO No 20211000001885 DEL, 30-07-2021

Por el cual se hace una asignación de funciones a un servidor público del Municipio de Popayán.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, en virtud del decreto de delegación de funciones No. 20201000003445 del 17 de Noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado Grado 03 del Municipio de Popayán, identificado con la cédula de ciudadania No.10.541.060, mediante resolución 20211120036594 Fecha: 2021-07-27, se le conceden las vacaciones correspondientes a dos periodos comprendidos entre el 22 de marzo de 2017 y el 21 de marzo de 2019, las cuales de acuerdo a su petición serán canceladas en la nómina del mes de agosto de 2021, Y que disfrutará entre el dos (02) de agosto y el trece (13) de septiembre de 2021, debiendo regresar a sus labores el catorce (14) de septiembre de 2021.

El artículo 2.2.5.5.52 del decreto 648 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 establece que, "cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o en algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

Que es necesario asignar unas funciones a un servidor público de la Alcaldía de Popayán que cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo desde el dos (02) de agosto hasta el trece (13) de septiembre de 2021, y/o hasta que dure la ausencia del Titular.

Por lo cual,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Señor LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOZ, Profesional Universitario Grado 02 del Municipio de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No 10.540.282, las funciones del señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado Grado 03 del Municipio de Popayán, desde el dos (02) de agosto hasta el trece (13) de septiembre de 2021, y/o hasta que dure la ausencia del Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto, se remitirá a la Secretaria General para lo de su competencia e historia laboral del interesado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a, 30-07-2021

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria Municipio de Popayán

Proyecto: Yesika Eliana Franco Cruz
Revisó. Cenario Rodriguez Hernández. Coordinador Talento Humano